

ANEXO N° 2

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES AUD´S 007 Y 014-2009

DETALLE DEL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

AUD 007-2009	INFORME DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ESTUDIO PAGO DE INCREMENTOS SALARIALES, FEBRERO 2008.
Nº Recomendación: 4.2	Condición: NO CUMPLIDA
A LA GERENTE GENERAL	
<p>4.2 Establecer los controles adecuados para el trámite y aprobación de pago de Comisiones a los vendedores de las Tiendas Libres, entre los cuales se encuentre la realización de verificaciones en el nivel central, solicitando al Administrador General de las Empresas Comerciales, remitir el respaldo correspondiente. (Ver punto 2.6)</p>	
<p>Resultados y valoración de la verificación realizada:</p> <p>De acuerdo con la valoración realizada por esta Auditoría, se determinó que la presente recomendación se encuentra "no cumplida", ya que si bien se modificó el procedimiento N° 22 el Manual para el Pago de Comisiones a Vendedores y se estableció que Desarrollo Humano debía calcular la comisión correspondiente a cada vendedor, para lo cual el Administrador de categoría debía enviar la información relacionada con las ventas por tiendas y por vendedor, a la fecha del presente estudio, no se estaba aplicando.</p> <p>El procedimiento aprobado por la Máster Margarita E. Fernández Garita, Gerente General, mediante el oficio GG-1657-06-2010 del 21 de junio del 2010, establece en el punto N° 22, lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">"El encargado de planillas de Recursos Humanos con base en las ventas reales, las ventas establecidas y la comisión correspondiente a cada categoría, calcula la comisión sobre ventas del mes siguiente de realizadas las ventas, salvo en casos calificados se podrá pagar a más tardar la segunda quincena del mes siguiente de realizadas las ventas". (El resaltado es propio de la Auditoría)</p> <p>Al respecto el Lic. José G. Masís Masís, Profesional Responsable de Desarrollo Humano, por medio del oficio D.H-792-06-2010 del 30 de junio de 2010, solicitó la revisión y modificación del procedimiento en referencia a la Gerencia General y solicitó lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">"...solicitamos seguir trabajando tal y como hemos venido realizándolo, donde Tiendas Libres en razón de que poseen la información y medidas de control para la verificación de datos y la técnica requerida, nos pasan el reporte firmado, con el nombre del vendedor y el monto de la comisión correspondiente de cada vendedor y la encargada de Planillas incorpora la información en el sistema de planillas de Desarrollo Humano y procede al pago en el salario en la primera quincena de cada mes".</p> <p>Asimismo, mediante correo electrónico del 07 de julio del 2010, el Lic. Masís Masís, indicó al Lic. Jorge Baldiodeda Castro, Subgerente de Gestión de Recursos, en ese entonces, lo siguiente:</p>	

“...en razón del cambio de procedimiento en el cálculo de las comisiones sobre ventas y sin tener esta instancia la capacitación e información requerida para el cálculo, de lo cual estamos solicitando a al (sic) Gerencia modificación, apelo a su voluntad ad (sic) efectos de que: **1. Se nos remita el monto de pago de la comisión del vendedor para esta quincena tal y como se ha venido realizando a la fecha.** 2. Se disponga de la colaboración de algún funcionario de las Empresas Comerciales para que proceda a capacitar a un funcionario nuestro, para llegar a obtener el cálculo, mientras no se realice la modificación solicitada”. (El resaltado es de la Auditoría)

A raíz de lo indicado la Máster Margarita E. Fernández Garita, Gerente General, solicitó al Lic. Geovany Flores Miranda, Administrador de Control de Gestión de las Empresas Comerciales ajustar la modificación del “Manual de Pago de Comisiones a Vendedores”, concretamente solicitó incorporar el proceso de verificación de cálculos, por parte de Desarrollo Humano, e indicar bajo cuales términos se debe realizar el respectivo respaldo documental de tales operaciones.

Con el oficio DEC N° 0737-10-2010 del 28 de octubre 2010, el Lic. Flores Miranda, remitió a la Gerencia General una nueva propuesta para corregir el punto 22 del manual en referencia; sin embargo, por medio del oficio SGR-0259-11-2010, del 03 de noviembre 2010, el Lic. Fernando J. Sánchez Matarrita, Subgerente de Gestión de Recursos a.i., hizo del conocimiento de la Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General a.i, los criterios adoptados para la propuesta presentada y aprobada en junio del presente año, finalmente el Lic. Sánchez Matarrita indicó que lo mejor sería dejar el manual tal y como está aprobado.

Con base en lo indicado, esta Auditoría considera que la falta de una decisión oportuna respecto a cuál dependencia debía realizar los cálculos de las comisiones de los vendedores, ha provocado que el procedimiento adoptado no se haya implementado por parte de la Unidad de Desarrollo Humano.

AUDITORÍA INTERNA
Febrero, 2011